



LA CONSELLERIA DE SANIDAD  
SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LOS  
PROYECTOS DE DECRETO POR LOS QUE SE REGULA EL  
SISTEMA DE CARRERA/DESARROLLO PROFESIONAL

SIMAP-PAS YA PRESENTÓ ALEGACIONES  
(enero de 2019)

EL PROYECTO DE DECRETO VULNERA LA LEGALIDAD, COMO  
HA CONFIRMADO LA ÚLTIMA SENTENCIA DEL TRIBUNAL  
SUPREMO

(febrero de 2019)



Carrera profesional



Para versión en **valencià** clica [aquí](#)

Estimados amig@s: en los últimos días se ha publicado en el DOGV sendas resoluciones en las que se somete a trámite de información pública los proyectos de decreto de carrera profesional y desarrollo profesional de los profesionales de la Conselleria de Sanidad y de Salud Pública.

Para la Conselleria, la necesidad de introducir modificaciones en la regulación de la carrera profesional tiene un doble origen. El primero ha sido asumir la jurisprudencia que determina no excluir al personal con vinculación temporal, por el mero hecho de serlo, de las retribuciones inherentes a los distintos grados. El segundo, simplificar los órganos que intervienen en la evaluación y reconocimiento de dichos grados, así como conseguir una valoración de los servicios prestados en otras categorías y grupos de clasificación.

Podéis consultar los documentos en la siguiente dirección de la página web de la Conselleria de Sanidad:

<http://www.san.gva.es/web/secretaria-general-administrativa/audiencia>

SIMAP- PAS ya presentó alegaciones en enero de 2019 ya que, a nuestro entender, el proyecto de decreto no es en absoluto aceptable ya que:

- ! Impone requisitos diferentes para el personal temporal respecto al fijo que no son legales.
- ! Vulnera los derechos fundamentales de los trabajadores temporales recogidos en las directivas europeas y la C.E.
- ! La Conselleria de Sanidad pretende con esta norma obtener un ahorro económico retrasando hasta el 2022 la correcta aplicación de la "equidad retributiva".
- ! La Conselleria actúa de forma ilícita y regula una forma de apropiarse del salario de los trabajadores temporales.

Ante la apertura de este procedimiento de información pública, SIMAP PAS ha vuelto a presentar alegaciones ante este proyecto que vulnera la legalidad como ha confirmado la última sentencia del Tribunal Supremo en febrero de 2019.

Os recordamos que la norma fue aprobada en Mesa Sectorial con el único voto a favor de CEMSCVSAE y la abstención de UGT. Por ello, aunque un titular del periódico **Levante EMV** del día de hoy afirma que

## Los sindicatos acusan a Sanidad de desoír al Supremo en la carrera profesional

El nuevo decreto excluye del cobro del complemento a los interinos que dejen de trabajar durante más de cuatro meses seguidos.

<https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2019/04/04/sindicatos-acusan-sanidad-desoir-supremo/1857763.html>

Para CEMSCVSAE y UGT no les resultó inadecuada la redacción del borrador del decreto.

Sin embargo, para SIMAP– PAS, el nuevo decreto de carrera profesional **vulnera los derechos de los trabajadores temporales** recogidos en las directivas europeas, D.E. 1999/70, cláusula 4 del Acuerdo Marco, artículo 14 de la C.E: de igualdad de trato, y en la jurisprudencia que los interpreta.

La base del reconocimiento del complemento retributivo de la carrera profesional al personal temporal consiste en que **dicho personal temporal no puede recibir un trato diferente**, en sus condiciones laborales y retributivas, respecto al personal fijo, si no existen razones objetivas para hacerlo.

**Es evidente que estas razones objetivas no existen.** De este modo, **vulnera la ley** cualquier requisito que se imponga al personal temporal para percibir el complemento de carrera profesional que sea más restrictivo de los que se regulan para el personal fijo.

En este sentido se han pronunciado los tribunales y la cuestión ha sido resuelta jurisprudencialmente, especialmente tras la **sentencia del Tribunal Supremo, de 21 de febrero de 2019**, por la que **se confirma que el personal interino tiene el mismo derecho al reconocimiento de la carrera profesional que el fijo**, con independencia de que los acuerdos sobre carrera profesional que se hayan firmado en las diferentes **comunidades autónomas** y en virtud de la normativa europea.

Como no puede haber distinción de trato entre el personal fijo y el personal interino, este nuevo decreto de carrera profesional, al existir varios

puntos en los que se regulan e imponen **requisitos diferentes para el personal temporal, vulnera la legalidad.**

Los puntos que vulneran los derechos de los trabajadores temporales serían:

- ! Necesidad de que los 5 años de servicios prestados previos requeridos para percibir el complemento de carrera profesional deban que ser ininterrumpidos en la misma categoría profesional o en su caso especialidad cuando para el personal fijo sería el grupo profesional, es decir A1 o A2.
- ! Necesidad de que los 5 años de servicios prestados previos requeridos para percibir el complemento de carrera profesional deban ser prestados de forma ininterrumpida en el momento anterior a la solicitud de la retribución, cuando al personal fijo no se le exige esa continuidad en la permanencia.
- ! La pérdida del derecho a la retribución del complemento de carrera profesional cuando el temporal cesa en un nombramiento y trascurren más de 4 meses antes de formalizar un nuevo nombramiento. Este hecho no ocurre en el fijo y los tribunales defienden que el derecho a la retribución del complemento de la carrera va con el trabajador y no con el tiempo que ocupa un determinado nombramiento.
- ! La limitación de la representación sindical en las comisiones de valoración departamentales excluyendo a sindicatos que conforman las Juntas de Personal, órganos colegiados legitimados por los votos de los trabajadores del propio departamento de salud y los resultados electorales.
- ! El retraso del derecho del personal fijo a la inclusión en carrera profesional tras aprobar un proceso de selección por promoción interna.

**Además:**

La Conselleria de Sanidad pretende un ahorro económico al retrasar hasta el uno de enero de 2022 el cumplimiento de la ley.

Ahorro que vulnera los derechos fundamentales reconocidos a los trabajadores tanto en la Constitución como en las D.E de obligado cumplimiento y que ya ha reconocido la jurisprudencia.

Ahorro que obtiene de forma ilícita apropiándose de los salarios de los trabajadores al negarle con esta norma parte de las retribuciones a las que tiene derecho.

Más información sobre el contenido de las alegaciones presentadas podéis encontrarla en nuestra página web

<https://www.simap-pas.es/>

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

**NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.**

**ÚNETE A NOSOTROS**



**SIMAP-PAS**

**SOMOS COMPAÑEROS**

Toda la información que os enviamos la encontrareis en la **web del SIMAP** junto con la actualidad sobre normativa laboral, acción sindical y política sanitaria: [www.simap-pas.es](http://www.simap-pas.es)

Departamento	Teléfono	E-mail	Responsables
SIMAP SEDE	96 193 07 23	simap_administracion@simap.es simap_documentacion@simap.es	
PREV.RIESGOS LABORALES	96 193 07 23	simap_prl@simap.es	Pilar Martí 601 185 838
CURSOS OPE	96 193 07 23	simap_cursosope@simap.es	
JUNTA DIRECTIVA SIMAP-PAS	96 193 07 23	simap-pas@simap.es	Concha Ferrer Pilar Martí Mariela Lucas Miguel Pastor
JUNTA DIRECTIVA SIMAP	96 193 07 23	simap_presidencia@simap.es simap_vicepresidencia@simap.es simap_secretaria@simap.es simap_tesoreria@simap.es	Concha Ferrer Noemí Alentado Pilar Martí Miguel Pastor

<b>RESIDENTES</b>	96 193 07 23	simap_residentes@simap.es	<b>Miguel Pastor</b>	<b>Noemí Alentado</b>
<b>SALUD MENTAL</b>	96 193 07 23	simap_saludmental@simap-pas.es	<b>Ana Sánchez</b>	
<b>Castellón Vinaroz La Plana</b>	96 193 07 23	simap_castello@simap.es simap_vinaroz@simap.es simap_laplana@simap.es	<b>Pilar Martí</b>	601 185 838
<b>Sagunto</b>	96 233 93 87	simap_sagunto@simap.es	<b>Ximo Michavila Marién Vilanova Sarai Gómez</b>	603 112 418
<b>Valencia Clínico-Malvarrosa</b>	96 197 36 40 Ext 436 184	simap_clinico@simap.es	<b>Celia Monleón</b>	622 868 333
<b>Valencia Arnau de Vilanova-Lliria</b>	96 197 61 01	simap_arnau@simap.es	<b>Carmen Martín Carlos Alcoriza</b>	601 155 574 683 282 633
<b>Valencia La Fe</b>	96 124 61 27 Ext 246 127 Ext 412 447	simap_lafe@simap.es	<b>Carmen Álvarez M<sup>a</sup> Cruz Ferrando Miguel Pastor</b>	611 351 783 611 351 076
<b>Requena</b>	96 233 92 81	simap_requena@simap.es	<b>Lina Ribes</b>	
<b>Valencia Consorcio Hospital General</b>	96 313 18 00 Ext 437 485	simap_consortiohgeneral@simap.es	<b>Edmundo Febré</b>	
<b>Valencia Estatutarios Hospital General</b>	640 096 389	simap_hgeneralvalencia@simap.es	<b>M<sup>a</sup> Enriqueta Burchés Mercedes Barranco</b>	640 096 389
<b>Manises</b>	640 096 389	simap_manises@simap.es	<b>M<sup>a</sup> Enriqueta Burchés</b>	640 096 389
<b>Valencia Dr. Peset</b>	96 162 23 32	simap_peset@simap.es	<b>Amparo Cuesta Ana Sánchez</b>	603 106 771
<b>Alzira Ribera Salud</b>	96 245 81 00 Ext 83 82 y 70 46	simap_laribera@simap.es simap2@hospital-ribera.com	<b>Rosario Muñoz Pedro Durán</b>	
<b>Alzira Estatutarios</b>	96 193 07 23	simap_alzira@simap.es	<b>Juan Carlos Julia</b>	
<b>Xàtiva</b>	682 081 940	simap_xativa@simap.es	<b>Vicente Orengo</b>	682 081 940
<b>Gandía</b>	96 284 95 00 Ext 435 478	simap_gandia@simap.es	<b>Noemí Alentado Vicent Tur Carles Valor</b>	611 350 820 682 893 989 682 076 471
<b>Alcoy</b>	96 284 95 00 Ext 435 478	simap_alcoy@simap.es	<b>Ramón López Noemí Alentado</b>	610 095 758 611 350 820
<b>Denia Marina Salud</b>	96 557 97 59	simap_denia@simap.es simap_denia@marinasalud.es	<b>Miguel A. Burguera Mercedes Salcedo Carol Ramos</b>	
<b>Denia Estatutarios</b>	682 076 471	simap_lapedrera@simap.es simaplapedrera@gmail.com	<b>Pedro López Sánchez Pepa Bodí Carles Valor</b>	682 076 471
<b>San Juan</b>	611 350 631	sanjuan_simap-pas@simap-pas.es simap_sanjuan@simap.es	<b>Ángela Aguilera</b>	611 350 631
<b>Vilajoiosa</b>	659 648 338	simap_lavila@simap.es	<b>José Monferrer Toni Fuster</b>	659 648 338
<b>Orihuela Elche</b>	601 215 205	simap_orihuela@simap.es simap_elche@simap.es	<b>Victoria Antequera</b>	601 215 205
<b>Elda Torrevieja Elx-Vinalopó H.General de Alicante</b>	96 193 07 23	simap_elda@simap.es simap_torrevieja@simap.es simap_vinalopo@simap.es simap_hgalicante@simp.es	<b>Noemí Alentado</b>	611 350 820
<b>Servicios Centrales, Salud Pública e Inspección</b>	96 192 83 15	simap_servcentrales.sp.inspecc@simap.es	<b>Carlos López Piñol</b>	

**Aviso legal:**

**Protección de datos.** - SINDICATO DE MEDICOS DE ASISTENCIA PUBLICA-COMUNIDAD VALENCIANA (SIMAP-CV) y SINDICATO DE FACULTATIVOS Y PROFESIONALES DE LA SANIDAD PUBLICA (SIMAP-PAS) le informan que su dirección de correo electrónico, así como el resto de sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: SINDICATO DE FACULTATIVOS Y PROFESIONALES DE LA SANIDAD PUBLICA, con dirección en Gran Vía Fernando el Católico, 46, 1º, 1ª, CP 46008, Valencia (Valencia/València). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

**Confidencialidad.** - El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigida al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción.

**Exención de responsabilidad.** - El envío de la presente comunicación no implica la obligación por parte del remitente de controlar la ausencia de virus, gusanos, troyanos y/o cualquier otro programa informático dañino, correspondiendo al destinatario disponer de las herramientas de hardware y software necesarias para garantizar tanto la seguridad de su sistema de información como la detección y eliminación de programas informáticos dañinos. - SINDICATO DE MEDICOS DE ASISTENCIA PUBLICA-COMUNIDAD VALENCIANA (SIMAP-CV) y SINDICATO DE FACULTATIVOS Y PROFESIONALES DE LA SANIDAD PUBLICA (SIMAP-PAS) no se responsabiliza de los daños y perjuicios que tales programas informáticos puedan causar al destinatario.

SIMAP-CV / SIMAP-PAS  
Gran Vía Fernando el Católico 46-1-1ª  
46008 Valencia  
Tfno 961930723







